

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 115° de Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Centro de Investigaciones Judiciales tiene un Consejo Consultivo, integrado por un Juez Supremo Consejero, quien lo presidirá, un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto y un Juez de Paz Letrado, designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 393-2019-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se designó a los siguientes jueces, en adición a sus funciones jurisdiccionales, como integrantes del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, el cual tiene como Consejero Responsable al señor Héctor Enrique Lama More, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República e integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la señora Lucía María De La Rosa Guillen, Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; señorita Mirian Luisa Malqui Moscoso, Jueza Especializada Titular del Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao; y, al señor Jimmy Javier Ronquillo Pascual, Juez de Paz Letrado Titular de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 108-2020-CE-PJ, se aceptó la declinación de la señora Lucía María De La Rosa Guillen, Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, al cargo de integrante del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, designada mediante Resolución Administrativa N° 393-2019-CE-PJ.

Cuarto. Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 109-2020-CE-PJ, se designó al señor Julio Martín Wong Abad, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en adición a sus funciones jurisdiccionales, como integrante del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial.

Quinto. Que, al instalarse el Décimo Primer Período de Sesiones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que comprende desde el 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2023, mediante Resolución Administrativa N° 314-2021-CE-PJ se designó al señor Héctor Enrique Lama More, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, como Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales.

Sexto. Que, el Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales mediante Oficio N° 000025-2021-P-CCCI-PJ, pone a consideración de este Órgano de Gobierno la propuesta para que se ratifique como integrantes del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales a los magistrados Julio Martín Wong Abad, Juez Superior Titular de la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima; Mirian Luisa Malqui Moscoso, Jueza Especializada Titular del Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao; y, Jimmy Javier Ronquillo Pascual, Juez de Paz Letrado Titular de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, deviene en pertinente emitir el acto administrativo a fin de dar continuidad a las labores de la mencionada dependencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1530-2021 de la septuagésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 1 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los siguientes jueces y jueza como integrantes del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, que comprenderá el periodo del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto de 2023:

- Julio Martín Wong Abad, Juez Superior Titular de la Quinta Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima;

- Mirian Luisa Malqui Moscoso, Jueza Especializada Titular del Quinto Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao; y,

- Jimmy Javier Ronquillo Pascual, Juez de Paz Letrado Titular de Breña de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejero Responsable del Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales, Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Callao, jueces designados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2023370-2

Disponen el despliegue de la “Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos” en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, como único canal digital de atención al usuario judicial

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000418-2021-CE-PJ

Lima, 17 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000029-2021-CAL-CE-PJ cursado por el señor Consejero Carlos Arias Lazarte, Presidente de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el artículo 138° de la Constitución Política del Perú reconoce que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial, a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Segundo. Que, asimismo, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en el ejercicio y defensa de sus derechos, toda persona goza de la plena tutela jurisdiccional, con las garantías de un debido proceso; siendo deber del Estado, facilitar el acceso a la administración de justicia, promoviendo y manteniendo condiciones de estructura y funcionamiento adecuados para tal propósito.

Tercero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2020-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del “Módulo de Atención al Usuario” en la Corte Suprema de Justicia de la República, y en las Cortes Superiores de Justicia del país; asimismo, estableció su implementación progresiva de acuerdo a las necesidades y factibilidad presupuestal de cada Corte Superior; y en su oportunidad su adecuación y estandarización de los servicios que se brindan en el citado módulo.

Cuarto. Que, por Resolución Administrativa N° 000348-2021-CE-PJ, se aprobó el proyecto denominado "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos", que entrará en funcionamiento progresivamente en las Cortes Superiores de Justicia del país. Asimismo, se dispuso que la Gerencia General del Poder Judicial, en coordinación con la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, realice las acciones administrativas que sean necesarias para la implementación de dicho proyecto.

Quinto. Que, en ese contexto, el señor Consejero Carlos Arias Lazarte mediante Oficio N° 000029-2021-CAL-CE-PJ solicita que se autorice la presentación del Secretario Técnico de la referida Comisión, para que exponga la utilidad y beneficios que brinda la plataforma virtual "El Servicio de Justicia en tus Manos", además de exhibir su nueva versión utilizando la orientación guiada por voz, el cual contribuirá enormemente a brindar al ciudadano no solo un servicio de calidad, sino también inclusivo y con carácter universal.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta que la referida propuesta facilitará al usuario del servicio de justicia acceder a las plataformas informáticas constituidas en el Poder Judicial; deviene en pertinente su aprobación.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1562-2021 de la septuagésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 1 de diciembre de 2021, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Lama More por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el despliegue de la "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos" en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, estableciendo como único canal digital de atención al usuario judicial en el Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Disponer la implementación de las siguientes actividades, que coadyuvarán al despliegue de la "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos" a nivel nacional, el cual estará incorporado en el Módulo de Atención al Usuario:

- Habilitación de la plataforma virtual en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del país, según el cronograma de implementación;
- Capacitaciones a los usuarios/as internos y servidores/as;
- Gestionar la creación de usuarios/as según los roles de los servidores/as del Poder Judicial;
- Capacitaciones a los usuarios/as externos, ciudadanos/as y/o abogados/as;
- Creación de video promocional; y,
- Difusión en las redes sociales.

Artículo Tercero.- Disponer que la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, en coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, serán los encargados del proceso de despliegue para la estandarización de la "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos".

Artículo Cuarto.- Disponer la estandarización de los servicios judiciales ofrecidos al ciudadano/a a través de "Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos", según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000348-2021-CE-PJ.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de

la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes/as de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2023370-3

Disponen la implementación del proyecto denominado "Presentación Electrónica de Solicitudes de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos", en diversas Cortes Superiores de Justicia, como parte de su implementación progresiva a nivel nacional

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000419-2021-CE-PJ

Lima, 17 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 001715-2021-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, por el cual remite propuesta de puesta a producción del proyecto denominado "Presentación Electrónica de Solicitudes de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 059-2015-CE-PJ, se aprobó el proyecto de Interoperabilidad con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, que tiene como objetivo la presentación electrónica de títulos referidos a medidas cautelares por pérdida de dominio, a fin que sean anotadas en el registro correspondiente.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 296-2017-CE-PJ, se aprobó el procedimiento "Presentación Electrónica de Solicitudes de Inscripción de Medidas de Incautación ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos"; disponiéndose su implementación progresiva, y como plan piloto en la Sala Penal Nacional.

Tercero. Que, a través de la Resolución Administrativa N° 140-2018-CE-PJ, se aprobó, en vía de regularización, el proyecto denominado "Presentación Electrónica de Medidas Cautelares (Incautación)", estableciéndose su implementación progresiva a nivel nacional.

Cuarto. Que, la Resolución Administrativa N° 459-2019-CE-PJ, dispuso la implementación del servicio denominado "Presentación Electrónica de Solicitudes de Inscripción de Medidas Cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos". Adicionalmente, se aprobó la Directiva N° 009-2019-CE-PJ "Disposiciones para la Inscripción Electrónica de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; y el procedimiento "Presentación Electrónica de Solicitudes de Inscripción de Medidas Cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos".

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 151-2020-CE-PJ se dispuso la implementación del proyecto denominado "Presentación Electrónica de Medidas Cautelares (Incautación)", en el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

Sexto. Que, el Convenio Específico N° 007 al Convenio Marco Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional